

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día trece de septiembre de dos mil trece, en el "HOSPITAL EQUINO DE NAVARRA", sito en la [REDACTED] en ETXALEKU (Navarra), del cual es socio D. [REDACTED], con NIF [REDACTED].-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1475 a nombre de D. [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 12 de diciembre de 2012.---

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Veterinario titular de la instalación, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba un equipo de rayos X portátil de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie RP3-00205, de 80 kV y 16 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba a un tubo de rayos X de la misma firma, modelo [REDACTED] con nº de serie 56957, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Ni las paredes ni la puerta de la sala se encontraban plomadas.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador del equipo, a 1 m del equipo, a la altura del pecho, utilizando un maniquí de 30 cm. de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 62 kV, 3.2 mAs. Tasa de dosis: 96 μ Sv/h.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: tres delantales plomados, dos de ellos de 0.5 mm de espesor y el otro de 0.35 mm, y dos protectores tiroideos de 0.5 mm de espesor.-----

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D. [REDACTED].-----

- Realizan el control dosimétrico de una persona, D. [REDACTED], mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] de Majadahonda (Madrid), archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala. Que el último informe disponible correspondía al mes de mayo de 2013.-----

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaban disponibles los informes del control de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR [REDACTED], [REDACTED] de Alicante. Que la última revisión fue realizada en fecha 27/03/13.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

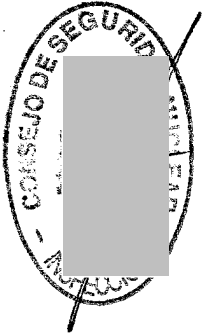
- Según informó la UTPR, debido a que la instalación ha iniciado su funcionamiento en el año 2012, no se había remitido al C.S.N. ningún Informe de actividades.-----

DESVIACIONES:

- La sala no se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

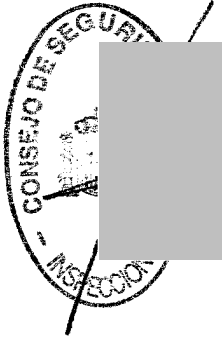
- No estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a trece de septiembre de dos mil trece.





TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación de D. [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



SE HA SOLICITADO COPIAS DEL CONTRATO A LAS UTPR
48, COMO ELEMENTOS PARA MEDIR LA SENSACION

Conforme:

Etxadeko 15/9/2013



DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1475/13 de fecha 13 de septiembre de 2013, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 4, Comentario único.
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 2 de octubre de 2013

EL INSPECTOR



Fdo:

